I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000434

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 26 FEB. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 103º de la Ley N° 18.883; La Resolución Nº 574 de 2014 e Informe Nº 27/2015 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 202/1566/2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República, mediante los documentos que se citan en el presente, ha establecido la obligatoriedad de mantener una numeración única y correlativa de los decretos Alcaldicios y fija las materias que se han de formalizar a través de este tipo de documentos, entre las que se cuenta aquella que trata el presente.

Las solicitudes presentadas durante el mes de **ENERO de 2020** por el funcionario y la autorización correspondiente.

DECRETO:

1.- Autorizase al funcionario que se indica, los períodos de Feriado Legal que en cada caso se señala:

FUNCIONARIO	RUT	DIAS	DESDE	HASTA	UNIDAD
ORTEGA CASTILLO HERNÁN					SECPLAN
ORTEGA CASTILLO HERNÁN					SECPLAN

2.- El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

OSN/CUCh/FCQ/msg
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Secplan
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal
Interesado
Secplan